KxMJhmn6RVj*OZCpPDqUXleICtFLvpU+9YUsLcw

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 21 de Junio de 2024.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN,** relativa al expediente 2024/02201/000010, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA,** se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

KxMJhmn6RVj*OZCpPDqUXleICtFLvpU+9YUsLcw
87f+BaP9TQWoYnLl*qtn0fHKi1ZpJylLSQ4ffdQ
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

I N F O R M E - P R O P U E S T A

I.- RESULTANDO que por el Letrado Asesor de la Concejalía de Fomento y Patrimonio se ha emitido informe, con la conformidad de la Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Fomento y Patrimonio, promoviendo la contratación, mediante **trámite de URGENCIA**, de las OBRAS de **"PROYECTO EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO DE LA FASE 2.1 DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU"**, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Jiménez Granero , y con arreglo a las cláusulas de carácter medioambiental y social contenidas en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, las cuales así mismo forman parte del objeto del contrato.

El **presupuesto base de licitación** se fija en la cantidad de **3.474.800,00 € más el 21 % de I.-V.A.**, que asciende a la cantidad de 729.708,00 **€**, lo que hace un **total** de **4.204.508,00 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación.

Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según informe del Servicio Promotor no se considera adecuado su división en lotes que daría lugar a la intervención de una pluralidad de contratistas diferentes, ya que tal circunstancia supondría una dificultad añadida en su ejecución desde el punto de vista técnico y un menoscabo en la eficiencia y calidad de los trabajos.

II.- RESULTANDO que por la empresa Municipal URBAMUSA se ha redactado el correspondiente Proyecto de obra y su respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el que se aprobó el encargo a medio propio, constando asimismo en el expediente la correspondiente Acta de Replanteo Previo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos, poniendo de manifiesto que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones normativas de carácter general y específico que resultan de aplicación a las obras de referencia.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Proyecto de referencia fue aprobado por acuerdo de la Junta de Go-

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

KxMJhmn6RVj*OZCpPDqUXleICtFLvpU+9YUsLcw
87f+BaP9TQWoYnLl*qtn0fHKi1ZpJylLSQ4ffdQ
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

bierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, de forma previa a la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

III.- RESULTANDO que el proyecto está cofinanciado en el marco de las ayudas del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) local del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU. Por resolución de 11 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, fue concedida la subvención por importe de 3.000.000,00 € para la actuación: Proyecto de Rehabilitación y puesta en uso de la 2ª Fase de la antigua Prisión Provincial de Murcia.

La aportación municipal será de 474.800,00 € de valor estimado y la totalidad de la cuota de IVA del proyecto 729.708,00 €, lo que hace un total de 1.204.508,00 €.

En las citadas bases se fija como límite temporal para la ejecución de las actuaciones de la Línea 1 el 30 de septiembre de 2024. Ante la imposibilidad de cumplir con dicho plazo, teniendo en cuenta los plazos necesarios para la licitación del proyecto, se ha solicitado prórroga al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana hasta 31 de diciembre de 2025, por lo que, la adjudicación del presente contrato queda condicionada a la concesión de la prórroga solicitada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Con fecha 16 de abril de 2024 se ha emitido informe de la Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Fomento y Patrimonio, y del Letrado Asesor de la Concejalía de Fomento y Patrimonio, en el que manifiesta que: "*Ante la posibilidad de denegación de la prórroga solicitada al MITMA, para poder licitar el proyecto con las mínimas garantías de seguridad jurídica tanto para el Ayuntamiento como para los licitadores, y habiéndose comunicado por el Servicio Municipal de Contratación las consecuencias de una eventual ausencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, al tratarse de un proyecto estratégico y prioritario para esta Corporación, esta Concejalía manifiesta su compromiso de llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para contar en todo caso con dicha consignación (4.204.508,00 €) para el supuesto de que no se concediera dicha prórroga con respecto al "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO DE LA FASE 2.1 DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA".*

IV.- RESULTANDO que por providencia del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 27 de febrero de 2024, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación, habiéndose redactado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se emite el presente informe indicando que la contratación de las mencionadas OBRAS tiene carácter administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

KxMJhmn6RVj*OZCpPDqUXleICtFLvpU+9YUsLcw
87f+BaP9TQWoYnLl*qtn0fHKi1ZpJylLSQ4ffdQ
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley y art. 52 del Real Decreto 36/2020; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Fomento.

V.- RESULTANDO que consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 26 de abril de 2024.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando las obras objeto del presente contrato no se hayan comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

VI.- RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 20 junio 2024, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; habiéndose expedido el **documento contable A de autorización previa**, por un importe de 326.000,00 **€,** correspondiente al actual ejercicio 2024**,** con número de operación 920240017790, con cargo a la aplicación presupuestaria 082/3360/6329915 código de proyecto 2015/2/082/2 **y documento contable A de autorización previa de gastos futuros**, por un importe de 3.878.508,00 **€** con número de operación 920249000254 con cargo a la aplicación presupuestaria 082/3360/63200, con número de operación contable 920249000254 código de proyecto 2015/2/082//2.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia, debiendo incluirse los importes para el año 2025 (3.037.000,00 €) y 2026 (841.508,00 €) en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

VII.- RESULTANDO que consta en el expediente de contratación Certificado, de fecha 21 de marzo de 2024, del Acuerdo alcanzado por el Pleno de este Ayuntamiento en el que autorizan el incremento de los porcentajes fijados para gastos plurianuales, en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Asimismo, constan los documentos contables correspondientes a los importes aprobados en el citado acuerdo del Pleno.

I.- CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

KxMJhmn6RVj*OZCpPDqUXleICtFLvpU+9YUsLcw
87f+BaP9TQWoYnLl*qtn0fHKi1ZpJylLSQ4ffdQ
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Murcia

al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- **Aprobar el expediente** relativo a la contratación de las **OBRAS** de **"PROYECTO EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO DE LA FASE 2.1 DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU"**, ratificando las actuaciones que constan en el mismo; con un precio máximo de **3.474.800,00 € más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de 729.708,00 **€**, lo que hace un **total** de **4.204.508,00 €**, que es el presupuesto total del contrato, conforme al desglose que se detalla en el apartado dispositivo quinto.

SEGUNDO.- **Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir en la contratación, mediante ***PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO***, para la tramitación y licitación electrónica de las obras de referencia.

En dicho Pliego se detallan las condiciones administrativas del contrato, así como el **plazo de duración**, que será de DIECIOCHO MESES**,** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, finalizando dicho plazo el día de su último mes que se corresponda con el de la firma del referido acta (art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

A su vez, el acta de comprobación del replanteo se expedirá dentro del plazo máximo de QUINCE DIAS a contar desde la fecha de formalización del contrato y deberá ser remitida al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial..

El **plazo de garantía** queda fijado en DOCE MESES a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aplicará al presente contrato la revisión de precios con carácter periódico y predeterminado; conforme a la siguiente fórmula:

FÓRMULA 831. Obras de restauración de edificios.

$$Kt = 0{,}01Bt/B0 + 0{,}05Ct/C0 + 0{,}01Et/E0 + 0{,}03Ft/F0 + 0{,}02Lt/L0 + 0{,}02Mt/M0 + 0{,}02Pt/P0 + 0{,}01Qt/Q0 + 0{,}08Rt/R0 + 0{,}11St/S0 + 0{,}04Tt/T0 + 0{,}01Ut/U0 + 0{,}02Vt/V0 + 0{,}57$$

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP; así como en los arts. 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y dada la cuantía del presupuesto del presente contrato; **las empresas deberán indispensablemente**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

KxMJhmn6RVj*OZCpPDqUXleICtFLvpU+9YUsLcw
87f+BaP9TQWoYnLl*qtn0fHKi1ZpJylLSQ4ffdQ
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

acreditar mediante el certificado correspondiente hallarse clasificadas según la normativa vigente en los siguientes Grupos, Subgrupos y categorías:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	9	3
K	7	5

En caso de cesiones del contrato, el requisito de la clasificación será exigido igualmente al cesionario.

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **CINCO DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las **condiciones especiales de ejecución** establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

***TERCERO**.- Declarar URGENTE la tramitación del expediente, de conformidad con las razones expuestas en el informe emitido por el Letrado Asesor de la Concejalía de Fomento y Patrimonio y con los efectos establecidos en del art. 119.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante decreto del Concejal delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de diciembre de 2023, publicándose al día siguiente en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- **Designar** como **director de obra** al Arquitecto de Urbamusa D. Guillermo Jiménez Granero, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato**,** todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

KxMJhmn6RVj*OZCpPDqUXleICtFLvpU+9YUsLcw
87f+BaP9TQWoYnLl*qtn0fHKi1ZpJylLSQ4ffdQ
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Asimismo, se designa como **coordinador de seguridad y salud** al Arquitecto Técnico de Urbamusa D. Gregorio Pina Gea.

Se designan como Supervisores a los Arquitectos Municipales a D. Jose Carlos Robles Fernández y D. Salvador Benimeli López y la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es el Servicio de Obras y Proyectos Municipales.

SEXTO.- Autorizar un gasto de **4.204.508,00 €,** necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación de esta licitación.

Para el gasto que se deriva del presente contrato consta en el expediente **documento contable A de autorización previa**, por un importe de 326.000,00 **€,** correspondiente al actual ejercicio 2024**,** con número de operación 920240017790, con cargo a la aplicación presupuestaria 082/3360/6329915 código de proyecto 2015/2/082/2 **y documento contable A de autorización previa de gastos futuros**, por un importe de 3.878.508,00 **€** con número de operación 920249000254 con cargo a la aplicación presupuestaria 082/3360/63200, con número de operación contable 920249000254 código de proyecto 2015/2/082//2.

Siendo la previsión estimada de anualidades, conforme al importe de licitación, la siguiente:

- Ejercicio 2024 (desde 30 septiembre hasta el 30 de noviembre):.....326.000,00 €
- Ejercicio 2025 (desde 1 diciembre 2024 hasta el 30 de noviembre):.....3.037.000,00 €
- Ejercicio 2026 (desde 1 diciembre 2025 hasta 31 marzo).....841.508,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia, debiendo incluirse los importes para el año 2025 (3.037.000,00 €) y 2026 (841.508,00 €) en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

En las citadas bases de concesión de la ayuda se fija como límite temporal para la ejecución de las actuaciones de la Línea 1 el 30 de septiembre de 2024. Ante la imposibilidad de cumplir con dicho plazo, teniendo en cuenta los plazos necesarios para la licitación del proyecto, se ha solicitado prórroga al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana hasta 31 de diciembre de 2025, por lo que, la adjudicación del presente contrato queda condicionada a la concesión de la prórroga solicitada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urba-

KxMJhmn6RVj*OZCpPDqUXleICtFLvpU+9YUsLcw
87f+BaP9TQWoYnLl*qtn0fHKi1ZpJylLSQ4ffdQ
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Murcia

na.

Con fecha 16 de abril de 2024 se ha emitido informe de la Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Fomento y Patrimonio, y del Letrado Asesor de la Concejalía de Fomento y Patrimonio, en el que manifiesta que: "*Ante la posibilidad de denegación de la prórroga solicitada al MITMA, para poder licitar el proyecto con las mínimas garantías de seguridad jurídica tanto para el Ayuntamiento como para los licitadores, y habiéndose comunicado por el Servicio Municipal de Contratación las consecuencias de una eventual ausencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, al tratarse de un proyecto estratégico y prioritario para esta Corporación, esta Concejalía manifiesta su compromiso de llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para contar en todo caso con dicha consignación (4.204.508,00 €) para el supuesto de que no se concediera dicha prórroga con respecto al "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO DE LA FASE 2.1 DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA".*

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados y en particular a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos y en concreto para todos los aspectos relacionados con justificación de las subvenciones concedidas, y demás cuestiones administrativas que se planteen en este orden.

OCTAVO.- **Publicar el anuncio de licitación** correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del día en que finalice el plazo de **QUINCE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del primer día hábil siguiente.

(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma